

Cuenta tomada
a Manuel Ramirez
Dño. del año de 1762

ATHA-DAH-FCES-007-001-759

Y la villa de Estabilla y Arminon a doce dias del mes de Enero de mil seiscientos sesenta y tres años por testimonio del el Escribano se juntaron los señores de Justicia, y Regimiento actuales, con lo que bella lo fueron en el año mas proximo pasado de setecientos sesenta y dos para efecto de tomar la cuenta delos propios efectos, y haberes de ella, que entraron en poder de Manuel Ramirez Pío que por el estado noble fue en dicho año, y para que la de en forma los señores Alcaldes le tomaron, y recibieron formal Juramento segun, y como se requiere por dho y le encajaron, que la citada cuenta la diese con toda justificacion, y sin ageruo alguno, y haviendo jurado cumplidamente, y ofrecido hacerla asi la dio, y se le recibió con, cargo, y data en la forma siguiente=

Cargo.

Lo primero se le hizo cargo al expresado Manuel Ramirez segun onton. treinta, y dos rs. y quince ms de vellon, que recibió del Senor Joseph de Plaza, su Antecesor por lo mismo, en que fue alcanzado en la cuenta anterior de su procuracion, como de ella resulta.

8532. 15

De veinte, y quatro rs., que tambien recibió de Pedro de Lere vecino dha enprehada villa, por otro tanto, que se dio a prometido por la suelta de Carretas.

8024

De treinta, y dos rs., que asien cobro de Joseph de Cuellar asien vecino de esta mencionada villa, por lo mismo que dio tambien de prometido por el abasto de la Penadema.

8032

De cincuenta, y seis rs. en que se remataron seis cuenmas de las, y no se le ha ce cargo de las quatro cuenmas restantes de las ms. que havia, por haber sen puesto y gastado en el refado de la Casa, de Consejo, y canniceria.

8056

Y en trescientos cincuenta rs. que importaron los reparacion con que en dho año se echaron, y pagaron los vecinos para satisfec

cion delos redditos de Censo, que contrasidene, y gastos precisos, que se refieren
con

Por manera, que suma, y monta el Cargo, que adho fha se hace, como resulta
de las cinco partidas, que le componen, mil novecientos, noventa, y quatro d^{os}, y quince mrs para
don, que se pte contra si, y para ello da, y se le recibe en data las siguientes =

Datta.

Lo primero da, y se le recibe en data quarenta y x^{ta} lo mismo, que im-
portaron el gasto, que el dia primero de Honero del referido año se hizo
el nombram^{to} de oficio.

8040

Veinte, y tres d^{os} que importan el refresco, que el dia del Angel sedio a los
Señores de Cambo, y de Justicia en lo que entran el importe de la cexa.

8023

Veinte d^{os} que tambien dio por traer la agua de S^{to} Gregorio, limona del
Santo, y refresco al Cambo por echarla.

8020

Lo otro veinte y x^{ta}, que tambien dio de la novena, que todos los lugares de
la divisa hicieron en el Santuario del glorioso San Formexio, para que
intercediese con su divina Mag^d no diese buenos temporales, en lo que se
incluye el corte de una libra de Cera, que para ella trafo.

8020

Trenta d^{os} que dio a los Señores Alcaldes por el trabajo, y ocupacion que
tuvieron en cobrar las bulas, y remitir su importe a la Ciudad de Vitoria.

8030

Quince d^{os} que asimismo dio a los Señores regidores por el trabajo, y ocupa-
cion, que tuvieron en hacer los reparamientos de las casas de la villa.

8015

Lo otro veinte y x^{ta} que se le pasan adho fha por todas las Justicias, que en
su año se ofrecen en el referido Santuario de S^{to} Formexio, y otras, que
es de su cargo.

8014

Once d^{os} que dio por la cexa, que se llebo a n^{ra} Señora de Tolosa, en lo que
entran dos, y medio de la gallina, que en cada un año se da.

8011

Lo otro veinte, y quatro d^{os} que importan el gasto que los Señores de Jus-
ticia, y eclesiastico, que fue en su compania ala rogacion hecha en la
gen se hizo.

8054

Lo otro sesenta, y cinco d^{os} que pago a los Patronos de la Obra p^{ia} de Pobres fun-
dada en esta villa por los redditos delos censos de sesenta y dos ducados vellon
se p^{ia}al, que contrasidene, y son por los venidos de dicho año proximo pasado
incluido.

8165

Lo otro x^{ta} y medio que satisface al Secretario de esta M^{te} N^{ra} y M^{te} P^{ia} de la villa
por los dias de la auto del libro de penas de Camara.

8008-17

Trenta, y ocho d^{os} que pago a Miguel de Acha Carpintero, por compo-
ner, y referir dho estado de Concejo, y carniceria.

8038

Lo otro veinte y d^{os} que dio al Maiondomo bolsero, lo mismo, que anualmente
se le dan por su trabajo.

8020

Lo otro quarenta, y cinco d^{os} que dio por el requerimiento formal, que se on-
den de esta villa hizo el Abogado para que el Concejo, y vecinos de Bur-
queta, y el licenciado D^o Juan Valentin de L^{ta} de la Abogada de las en-
para tiesto, y pasto comun lo de Ventacaida, Almufabe, y Puente de S^{to}.
Pedro, que han circumbalado de paxed prebando a esta villa de
el dho, que en todo tiempo tenia de paxer sus ganados las huerbas, y
beber las aguas, en lo que se incluyen treinta, y cinco, que dio al pre-
bente escribano por su al referido lugar de Burqueta, de e Man

- zano, y desta referida villa, á hacerles lo referido requirimientos
y dar becos los competentes testimonios. 8.46
- Y ciento noventa, y cinco rs. que dio por el quarto Soldado Guadalupe en
el uno, y quarto, que dha M. N. P. repartio desta mencionada villa, gastos
que en su entrega se hizo. 8195
- Y ciento, y doce rs. que se les paga á los Señores Alcaldes, y Pion por los
doce dias, que se ocuparon, el ultimo quarto á razon de ocho rs. por cada uno
y los primeros ocho dias á respecto de diez, á hacer el entrego del referido
Soldado, y quarto á la Ciudad de Victoria, y dias que para ello en ella se ocu-
pieron. 8112
- Y seis rs. que dio de la licencia que alcanzo el Señor Provisor para po-
der trasfazar los dias de Domingo en el Ayora. 8.06
- Y doce rs. que importo el pasto, que se hizo con un Puerro, y su conduccion
hasta el entrego á la Justicia de Miranda, en conformidad de la orden
que se traxa, segun de Justicia en Justicia se llevaba á la Real Caxel
de Madrid. 8.12
- Y doscientos, y cincuenta rs. que dieron los Señores de Ayuntamiento
á Miguel de Lizaso Alfo Caxfano asalariado en esta dha villa
para su manutencion, y con la obligacion de bolberlo. 8250
- Y cinco rs. y medio que como el refresco que sedio á los Alfo Alba-
res por el trabajo, y ocupacion que tubieron en reconocer todo el par-
do mulan para ver si tenian Saxna. 8.05-17
- Y veinte, y tres rs. que tambien importo el pasto que se hizo quando
vino el Saludador á saludar el parado dha dha villa, en lo que se ocu-
paron ocho que se le dieron por el viaje. 8.23
- Y ciento, y cincuenta rs. que pago á Joseph de Hecena por el trabajo de
guardar las viñas. 8150
- Y doscientos, y cuarenta, y dos rs. que han importado los refrescos, que en
dho año se dieron al Concejo, y vean en las veredas, que se hicieron
para composicion de los Caminos reales, puros, y puentes. 8212
- Y seis rs. que dio por llevar el cuerpo del Medico á la villa de Miran-
da. 8.06
- Y sesenta, y siete rs. que importaron los dños del Señor Alcalde Co-
cabano, y Caxfano en las diligencias Judiciales, que practicaron en
un pobre, que se halló muerto en el Camino de entre ambos Pueblos. 8.67
- Y siete rs. y quarto que importo el pasto, que se hizo con las
Personas que se nombraron para echar las suertes de la ena en la
Sierra de San Tormentio. 8.07-08
- Y ocho rs. que dio á un Veredero, que entro el Señor Pion á la
Ciudad de Victoria. 8.08
- Y veinte rs. que se ordena desta dha villa á Ventura de Estabillo
veano tal lugar de Muezas por el daño que se le hizo en una
heredad sembrada, para por ella sacar la lena que toco. 8.20

Veinte y quatro xx, que en dho año dio a los Chistianos nuevos, que vi
nieron, a pedir, personas, que se les quemaron sus Casas, y lobos. 8.24

Idies, y seis xx, que importan los refresco, que adho Señores de Justicia
se les ha dado en las rondas, que en el referido año hicieron ala buena
administración de Justicia, y evitar desordenes. 8.16

Isenta xx, que adho fha se pasan por los viages, y diligencias, que
en el mismo dicho año se orden del precatado. Auntonioma ha echo a
diferentes Pueblos, y que ha echo constar. 8.60

Lancuenta y dos xx, dados a mi dho Escribano la cuenta del salario
anual, y los dos restantes del testimonio, que dio a penas de Camara de
mas del del libro. 8.52

Isenta xx, que ha importado el gasto que se ha echo en la dacion de
esta Cuenta con los Señores, que han asistido ala dacion de ella. 8.60

De forma, que suma y monta la Data, queda, y se recibe adho P^{on}mi 18813 - 08
ochocientos diez, y nueve xx, y ocho más de vellon, lo que restado con lo precatado m^o no
vecientos, noventa, y quatro xx, y quince más del campo resulta de balance contra el, y enter
por otra dha villa de ciento setenta, y cinco xx, y siete más de la misma moneda, lo que
con la protesta de salto heaxon a cepta contrasi, y en su consecuencia dho Señores Alcal
des le mandaron, que dentro del quince dias primeros londe, y entregue al P^{on} actual
con aprehensimiento, que pasado, que sean y nolo haciendo se proceda contra el
al que haya lugar: y enterado de ello el dho P^{on} prometo cumplir con lo que se le
manda, y lo firmo junto con dho Señores de Justicia actuales, y pasado, y enterado de ello
lo el Escribano=

Juan de San Juan de Suezga Joseph de Plaza Manuel de
Hornay Perez de Bermudez Nido Perez de Anzures
Juan Perez de Bermudez Joseph de Abegiaz Joseph de nanclares
Lucas de Montoya Blas de Vaca Manuel Ramirez

Antem
Juan Diaz de Olarte